

CONTRATO ADICIONAL No.01 EN VALOR Y PLAZO
AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1280-10
"AUNAR ESFUERZOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS PARA LA
ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA EL
MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE
BARRANCABERMEJA"

CONTRATANTE CONTRATISTA

NIT

REPRESENTANTE LEGAL

C.C. OBJETO ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

890.201.213-4

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO 91.230.254 DE BUCARAMANGA

AUNAR ESFUERZOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.

TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES

DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE

(\$318.260.000,00).

RUBRO PRESUPUESTAL

VR.INICIAL DEL CONTRATO

04-3-81311-38,

04-3-81211-75

DESARROLLO VIAL.

PLAZO INICIAL ACTA DE INICIO

PLAZO A ADICIONAR 01

PLAZO TOTAL DEL CTO:

TRES PUNTO VEINTICINCO (3.25) MESES.

30 de Diciembre de 2010

TRES (03) MESES

SEIS PUNTO VEINTICINCO (6.25) MESES.

Entre los suscritos a saber: EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con NIT 890.201.900-6, representado para efectos del presente documento por la Arquitecta MARÍA EUGENIA PEREZ RODELO, mayor de edad, identificada con C.C. No. 63.461.988 de B/meja, en su calidad de Secretaria de Infraestructura, delegada para la ordenación del gasto, de conformidad al Decreto No. 040 del 23 de Febrero de 2011 dentro del marco legal de la Ley 80 de 1993, ley 1150 y sus Decretos Reglamentarios, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra parte la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (UIS), con Nit. 890.201.213-4 representado legalmente por JAIME ALBERTO CAMACHO PICO identificado con C.C. No. 91.230.254 de Bucaramanga, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO No. 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1280-10 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Se suscribió el contrato Interadministrativo No. 1280-10, que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA EL χ_{λ}

VIAS EL DE **MEJORAMIENTO** DE **URBANAS** EN MUNICIPIO BARRANCABERMEJA" que en su cláusula cuarta determina que el plazo de ejecución del contrato es de TRES PUNTO VEINTICINCO (3.25) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 2. Que se suscribió el acta de inicio el día 30 de Diciembre de 2010. 3. Que el contratista UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER mediante oficio de fecha 15 de Marzo de 2011, dirigido a la ARQ.MARIA EUGENIA PEREZ RODELO, Secretaria de Infraestructura, solicitan una prórroga de TRES (03) MESES, debido a que es necesario incluir nuevos Diseños para los corredores viales de gran importancia en la movilidad de la ciudad, y que se requieren acometer los respectivos estudios y diseños para su ejecución y futuro mejoramiento con en el siguiente alcance: Diseños de corredores viales: 0.65 km, caracterización vial: 5.4 km. 4. Que partiendo de la solicitud presentada por el contratista, fueron estudiadas y sometidas a análisis por parte de la Secretaria de Infraestructura, en su calidad de supervisora del contrato en cuestión, supervisión apoyada por parte del Ingeniero ENILDO JIMENEZ GONZALEZ, profesional adscrito a la Secretaría de Infraestructura y designado como apoyo técnico mediante Resolución No.0001 del 3 de Enero de 2011; en consecuencia la Secretaría de Infraestructura accede a la solicitud presentada por el contratista y determina que el plazo necesario para la terminación de los diseños adicionales es de Tres (03) meses. 5. Que en este orden de ideas, la Secretaria de Infraestructura, en calidad de supervisora del contrato y atendiendo la delegación impartida mediante Decreto No. 040 de Febrero de 2011, procedió a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente contrato adicional. 6. Teniendo en cuenta lo anterior se suscribe el presente contrato adicional en valor y plazo, el cual se rige por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Adicionar un plazo de TRES (03) MESES, al plazo pactado dentro del contrato Interadministrativo No. 1280-10. Parágrafo primero.- Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que el plazo total del contrato asciende a SEIS PUNTO VEINTICINCO (6.25) MESES.CLAUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL.- Las partes acuerdan, adicionar al valor inicial del contrato la suma de CIENTO CINCUENTA NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$159,000,000). CLÁUSULA TERCERA.- ALCANCE.- El Contratista se obliga para con el Municipio de Barrancabermeja a realizar las actividades establecidas en el Contrato original y adicionales, que se relacionan a continuación: Estudios y diseños de 0.65 Kilómetros de corredores viales, y valoración de la recuperación de 5.4 kilómetros así: Proyecto 1: Carrera 24 entre calles 74 y 76^a, proyecto 2: Diagonal 59 entre transversal 47 y 45, valoración de los tramos: Carrera 17 entre Calle 52 hasta la circunvalar, Carrera 19 entre calles 60 y Diagonal 55; Calle 50 entre carrera 11 y carrera 28; Calle 54 entre carrera 24 y carrera 28; Transversal 44 entre diagonal 65 y Av. Pozo 7 y Postobón el Uno.

No	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO		V. PARCIAL,	
1	Diseño corredores Lineales	KM	0.65	\$	40,000,000	\$	26,000,000
2	Caracterización e intervención de la malla vial	KM	5.4	\$	10,000,000	\$	54,000,000
3	Otros estudios y diseños	GL	1	\$	79,000,000	\$	79,000,000
	Total					\$	159,000,000

CLÁUSULA CUARTA.-SUJECION PRESUPUESTAL.- El valor adicionado mediante el presente documento se cancelará con cargo al rubro 04-3-81131-01, certificado de disponibilidad presupuestal No.1689-11.CLAUSULA QUINTA.-FORMA DE PAGO.- El valor del presente adicional será cancelado de la misma forma pactada en el contrato original. CLAUSULA SEXTA.-AMPLIACIÓN DE GARANTIAS.-El Contratista se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías otorgadas en el contrato Interadministrativo No.1280-10 de acuerdo al plazo adicionado, y a cancelar además el de todas las erogaciones a que hay lugar, como impuesto de timbre y publicación en gaceta. CLÁUSULA SEPTIMA.-SUPERVISION: El Municipio verificará la ejecución y cumplimiento de los estudios y actividades de El CONTRATISTA por medio de un supervisor. La Supervisión será ejercida por el Secretario de Infraestructura. Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los, $19\,\mathrm{May}$

Por El MUNICIPIO,

Por El CONTRATISTA,

Arq. MARÍA EUGÉNIA PEREZ R. Secretaria de Infraestructura Dec. No. 040 de 2011.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE STANDER R.L. JAIME ALBERTO CAMACHO PICO EDE SE RE EN SUS ASPECTOS LEGELES EL TEXTO QUE AN

NIT: 890.201.213-4

Proyecto aspectos Técnicos: Enildo J. Reviso: Dr. Sandra 📉